

EL SISTEMA ARCHIVÍSTICO ESPAÑOL ANTERIOR A LA CONSTITUCIÓN DE 1978

PEDRO LÓPEZ GÓMEZ
Archivo del Reino de Galicia

RESUMEN

La presente comunicación nació en el año 1983, como una lección, dentro del curso «Clasificación de fondos de los Archivos Históricos» que impartí en Ponta Delgada y en Lisboa en el mes de mayo (1). Posteriormente, algunas de sus informaciones sirvieron para la comunicación encargada para el X Congreso de Estudios Vascos, y titulada «Hacia un centro de formación de Archiveros, Bibliotecarios, y Museólogos del País Vasco» (2). Pero en conjunto no había sido editada. Lo que en su día fue un «estado de la cuestión», se ha convertido en el análisis de una situación histórica.

El título hace referencia al sistema anterior a la Constitución de 1978, y por consiguiente a la situación creada por esta Ley básica, con la publi-

(1) CURSO DE LA BAD PARA TÉCNICOS SUPERIORES. 1983. Lisboa. CURSO SUPERIOR DE BIBLIOTECARIOS; ARQUIVISTAS E DOCUMENTALISTAS DA UNIVERSIDADE DOS AÇORES. 1983. Ponta-Delgada.

(2) ALVAREZ-COCA GONZALEZ, María Jesús. «Hacia un centro de formación de archiveros, bibliotecarios y museólogos del País Vasco». María Jesús Alvarez-Coca González y Pedro López Gómez. CONGRESO DE ESTUDIOS VASCOS. 10.^º *Actas*, Iruñea, 1987. Donostia, Edit. Eusko Ikaskuntza, S.A., 1988, pp. 259-278.

cación de los Estatutos de Autonomía, la Ley del Patrimonio Histórico Español y las Leyes, Decretos y Reglamentos emanados de los anteriores.

Pero la Constitución, aun cuando sea el punto de inflexión, no significó la desaparición automática del sistema archivístico existente, que perdura y se manifiesta durante años posteriores. Por eso, los datos utilizados llegan hasta el 83. En cierto modo podríamos hablar de la situación archivística durante la transición democrática.

Veamos cuál era ésta.

1. SISTEMA E INFRAESTRUCTURA

Dentro de un *sistema nacional de información*, podemos considerar una porción autónoma e importante, no siempre englobada en el concepto de información, constituida por el *sistema nacional de archivos*. La finalidad última de un sistema de archivos es proporcionar información retrospectiva a los usuarios, sean éstos el propio Estado a través de sus órganos de administración, o los ciudadanos. Es normal, por tanto, que existan problemas y objetivos comunes con las bibliotecas y centros de documentación, pero las diferencias son también lo suficientemente claras como para permitir hablar de los archivos como de un sistema propio.

Los medios materiales y humanos que permiten realizar una política de información retrospectiva constituyen la *infraestructura* (3) de los archivos, expresión que engloba:

- la legislación
- la organización archivística y los centros de archivos
- los medios: financieros, humanos, de locales, instalaciones y equipo.

La inclusión de la legislación entre las infraestructuras es muy discutible, pues más pertenece al mundo de las supraestructuras, pero el uso del término ya generalizado nos inclina a no introducir variaciones.

Vamos a analizar cada uno de estos elementos en lo que se refiere al caso español; en el período inmediatamente anterior a la promulgación de la Constitución de 1978, y por lo tanto, a la transformación de España en una organización política y administrativa casi federal: el Estado de las Autonomías, a partir de unas estructuras fuertemente centralizadas. Esos elementos son:

1. La legislación
2. La organización archivística:
 - Subdirección General
 - Juntas
 - Inspección Técnica
 - Centros Nacionales

(3) LEAL, María José da Silva. «Planeamento das redes de serviços de arquivo. Alguns aspectos da problemática das suas infraestructuras». En: ENCONTRO DOS BIBLIOTECARIOS, ARQUIVISTAS E DOCUMENTALISTAS PORTUGUESES. 7.º 1979. Lisboa. *Actas*. vol. II, pp. 120-136.

3. Los Centros de Archivos
4. Los medios:
 - presupuestos
 - personal
 - locales, instalaciones y equipo

2. EL SISTEMA ARCHIVÍSTICO ESPAÑOL

2.1 LEGISLACIÓN BÁSICA (4)

En España, antes de 1978, no existía una Ley de Archivos, lo que evidentemente era un inconveniente fundamental a la hora de definir una política y establecer un sistema. Sin embargo, había tres, entre otras, que podía considerarse como *leyes generales*, por su trascendencia:

- El Decreto de 24 de julio de 1947, Ministerio de Educación Nacional, sobre *Ordenación de los Archivos y Bibliotecas, y del Tesoro Histórico documental y bibliográfico*, BOE 17-8-1947. En él se definen y clasifican los archivos, sus órganos rectores y el personal que los atiende, su organización, y se define el tesoro histórico-documental y bibliográfico de España. Su complemento lo constituye la:
- *Ley para la defensa del Tesoro documental y bibliográfico de la Nación y regulación*, L. 26/1972 de 21 de junio, (BOE 22-6-1972) del comercio de exportación de obras pertenecientes al mismo, que define lo que constituye el tesoro, los responsables de su vigilancia y las normas para el cambio de titularidad y exportación.
- Decreto 914/1969, de 8 de mayo, Ministerio de Educación y Ciencia, de *creación del Archivo General de la Administración Civil* (BOE 26-5-1969), por el que se crea este Archivo con la misión de recoger, seleccionar, conservar y disponer, para información e investigación científica, los fondos documentales de la Administración Pública que carezcan de vigencia administrativa. Lo importante es que este Archivo se concibe como un depósito intermedio, donde ingresará la documentación de más de 15 años de antigüedad custodiada en los archivos centrales de los Ministerios, o antes si es de poco uso y consulta, y que se remitirá al Archivo Histórico Nacional caso de tener más de 25 años de antigüedad. Y lo que es tan importante como lo indicado hasta ahora, que los Archivos Provinciales tendrán la misma función en provincias que éste de Alcalá, pudiendo crearse también depósitos regionales con esta finalidad. Y finalmente.
- O. de 25 de febrero de 1971, Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se dispone sea *gratuito el acceso* a todos los *Archivos y Bibliotecas del Estado* (BOE 15-3-1971), aunque ha sido restringido en cier-

(4) ESPAÑA. Leyes, decretos, etc. *Patrimonio Artístico. Archivos y Museos*. Madrid, Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, 1982. (Legislación Básica, v. 3).

tos aspectos por disposiciones posteriores que se cumplen rara vez.

2.2 ORGANIZACIÓN E INSTITUCIONES ARCHIVÍSTICAS (5)

2.2.1 *La Subdirección General de Archivos*

En 1974 se produjo un hecho memorable en el mundo archístico español: por D. 2293/1974 de 25 de octubre de 1974 (BOE 30-10-1974) se refundieron en una sola Dirección General la de *Archivos y Bibliotecas* y la de Bellas Artes, recibiendo la unidad así creada el nombre de Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Los archivos se separaron de las bibliotecas, que tenían una Comisaría propia, para pasar a depender de la Comisaría del Patrimonio Artístico, constituyendo tan solo un servicio dentro de la misma. (Orden 5301 de 7 de marzo de 1975 en que se precisan, entre otros, las atribuciones de dicho Servicio de Archivos y Patrimonio Documental), (BOE 14 de marzo de 1975).

Se produce por tanto un fenómeno sorprendente, *la separación de Bibliotecas y Archivos* en cuanto a su estructura orgánica, rompiendo una tradición y una lógica, pues habían estado integradas desde 1939 hasta 1974 en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en el Ministerio de Educación Nacional (L. 25 agosto 1939, creando la Dirección General).

Posteriormente (D. 671/1976, de 2 de abril, BOE abril) al modificarse parcialmente la estructura del Departamento, se consiguió una Comisaría de Archivos (equivalente a una Subdirección General) y su equiparación, por tanto, con los Museos y las Bibliotecas. Nace por tanto un *organismo dedicado exclusivamente a Archivos*.

Como consecuencia de la restauración de diversos órganos de la Administración Central del Estado (R.D. 1.558/1977 de 4 de julio, Presidencia del Gobierno, BOE 5-7-1977), en lo que se ha denominado transición política, es decir, la reforma de la administración franquista, se creó un Ministerio de Cultura y Bienestar, que pasó a denominarse *Ministerio de Cultura* simplemente, al establecerse su estructura orgánica y funciones por R.D. 2.258/27 agosto, (BOE 1-9-1977), en la que contaba una Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y otra del Libro y Bibliotecas. En la primera de ellas quedaba integrada la *Subdirección General de Archivos*, ahora con este nombre, compuesta por los Servicios de Organización y Gestión, y Racionalización y Asistencia Técnica.

El desarrollo del R.D. 2.258/1977 y otro posterior 132/1978, se hizo, entre otras, por la O. de 31 de enero de 1978, del Ministerio de Cultura, que disponía que la Subdirección General de Archivos quedara integrada por:

1. Servicio de Organización y Gestión, con las siguientes unidades:
 - 1.1. Ordenación, con los Negociados de: (Sección)
 - Inversiones y Créditos Extraordinarios
 - Programación Económica y subvenciones
 - 1.2. Sección de Gestión Administrativa, con los Negociados de:

(5) Ídem.

—Incidencias Administrativas

—Censo de Archivos

2. Servicio de Racionalización y Asistencia Técnica, con las siguientes unidades:

2.1. Sección de Estudios, con los Negociados de:

—Planificación e Intercambio. Reclamaciones y Exposiciones Reglamentarias.

—Información y Publicaciones

2.2. Sección de Normalización, con los Negociados de:

— Asistencia Técnica

— Información y Especialización

Esta orden de 1978, si bien eleva la categoría del organismo encargado de los Archivos a Subdirección General, congrega como una peculiaridad del sistema español, su *integración con los Museos* en una misma Dirección General.

Una posterior reestructuración del Ministerio por R.D. 442/1981, de 6 de marzo, Ministerio de Cultura (BOE 16-3-1981), cambiando de nombre a la Dirección General, que se llamó de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, tuvo una duración efímera, pues se volverá a consagrar la separación en dos Direcciones Generales, de Bellas Artes, Archivos y Museos, y la del Libro y Bibliotecas.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas tuvo como órgano de expresión el Boletín de la *Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, que apareció en 1952 y duraría hasta 1974, año en que desaparecieron ambos. Sus artículos fueron mejorando de calidad con el tiempo hasta conferir una gran dignidad a esta publicación, que llevaba secciones fijas de legislación, bibliografía y estadísticas. Se publicaron 140 números durante 23 años hasta el año 1974.

El *Servicio de Publicaciones* de la Dirección General, que tuvo una gran actividad, como puede verse por sus Catálogos, fue asumido por el General del Ministerio de Cultura.

A partir de 1979 hay un intento de resucitar el Boletín, exclusivamente para Archivos, como lo indica su nombre: «*Boletín de Archivos*», en evitación de posibles problemas burocráticos por cambio de dependencia orgánica. Los nueve números publicados hasta 1980 presentan una gran variedad de calidad y contenido.

Otros organismos peculiares del sistema son las Juntas, la Inspección y los Centros Nacionales.

2.2.2. Las Juntas

Son características del sistema institucional hispánico: el antiguo *Patronato Nacional de Archivos Históricos* (D. 8 mayo 1947, BOE 30 mayo 1947) creado en sustitución del Patronato del Archivo Histórico Nacional (D. 1 febrero 1946) se transformará en *Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos* (19 de septiembre 1939) y ésta en *Junta Facultativa de Archivos, Bibliote-*

cas y Museos (D. 21 marzo 1968, BOE 8 abril 1968) órgano asesor e informativo en todo lo relacionado con la conservación, acrecentamiento y utilización del patrimonio documental, bibliográfico y artístico confiado a los Cuerpos especiales de Archivos, Bibliotecas y Museos, y ésta en *Junta Técnica de Archivos* (O. 5301, 7 marzo 1975) formada por el Inspector Técnico de Archivos y 6 Directores de Archivos, quedará rebajada de categoría, convirtiéndose únicamente en organismo consultivo, la *Junta Asesora de Archivos* (O. 21 de junio 1979, BOE 29-6-1979) para el cumplimiento de las tareas de protección y defensa del tesoro documental. Estaba integrada por 11 miembros, Académicos de la Historia, Catedráticos de Universidad y Directores de Archivos, y dependía directamente del Director General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

2.2.3 *La Inspección*

Por D. 24 de julio 1947 sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro histórico-documental y bibliográfico se creaban las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas, que después se extenderían a ámbitos más particulares con la aparición de Las Inspecciones Regionales de Archivos y Bibliotecas (D. 23 enero 1953). Como en el caso de la Junta Técnica, al año siguiente fueron separadas en dos Inspecciones, una de Archivos y otra de Bibliotecas.

Sus funciones fueron reguladas por disposiciones sucesivas (Instrucciones 24 junio 1957, y D. 2675/1973 de 11 de octubre) que establecían como tales, además de la inspección, la reunión de informaciones estadísticas relativas a los Archivos que inspeccionaban, velar por el cumplimiento de las Leyes, asesorar e informar en materia de archivos a la Dirección General. Después de la transición ha sido despojada parte de estas funciones en beneficio de los nuevos Centros Nacionales recientemente creados, hasta finalmente, desaparecer.

Realizaciones cuyas fueron: las Hojas de información bibliográfica, la Estadística, el Censo-Guía, la Guía de Archivos españoles y la Guía de Investigadores, así como la introducción de la informática en los Archivos españoles.

2.2.4 *Los Centros Nacionales*

Eran servicios técnicos de carácter nacional dependientes de la Administración Central y mixtos para Archivos y Bibliotecas, salvo el de Información Documental que lo era solo para Archivos.

- 1º *El Centro Nacional de Microfilm* tuvo su antecedente en la creación del Archivo Central de Microfilm (D. 14 julio 1950 para la custodia y conservación de los negativos fotográficos de las reproducciones del patrimonio documental y bibliográfico de la nación). Posteriormente (D. 27 junio 1952) se estableció un Servicio Nacional de Información Documental y Bibliográfico, que se estructuró en tres Secciones, denominadas de Información Documental, de Información Bibliográfica y de Microfilm, quedando dependiente ésta última Sección el archivo Nacional de Microfilm (D. 2565/1972, de 18 de agosto, Ministerio de Educación y Ciencia, BOE 30-9/1972)

con los medios personales y materiales del anterior, con la finalidad de formar un archivo de seguridad y de complemento tanto de los fondos de Archivos estatales como de los privados, editar en microfilm u otras técnicas reprográficas y dictar normas técnicas y coordinar los trabajos de los Archivos y Bibliotecas, así como la formación de técnicos.

Editó publicaciones en microfilm (V. Catálogo de Publicaciones) y también editó el n.º 6 de «Bulletin» del Comité de Microfilm del CIA, del que la Directora ostenta la presidencia. Hoy es un Servicio Nacional

- 2º *El Centro Nacional de Restauración de Libros y Documentos.* Este centro, creado en 1969 (D. 1930/1969), de 24 de julio, Ministerio de Educación y Ciencia, BOE 15-9-1969) trabajaba igualmente para los Archivos Públicos y privados restaurando toda clase de piezas documentales y bibliográficas en peligro. Tuvo una gran capacidad de actuación gracias al envío de equipos móviles a los lugares necesitados. Y gracias a una estrecha alianza entre la práctica y la investigación científica consiguió notables innovaciones, como la crema hidratante para pergaminos, el polietileno englicol, o un jabón fungicida, el liposolla, así como una máquina que permite ejecutar todas las operaciones necesarias para la restauración del papel, el vinyector, que permite su reintegración por medios mecánicos. Se amplió el laboratorio de investigación química, y se instaló el departamento de fumigación, en 1979.

Al mismo tiempo la formación de técnicos lo aseguraba a través de la Escuela Nacional de Técnicos en restauración de documentos gráficos.

Todas estas funciones contribuyeron a hacer de este servicio de restauración uno de los mejores existentes en Europa.

Fue absorbido posteriormente por el Instituto de Conservación de Bienes Culturales.

(V. las Memorias del Centro).

- 3º *El Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico.* Nacido bajo el nombre de Servicio Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico (BOE 22-6-1972), sus funciones se preveían, en el artículo 20 de la Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico. Fue declarado subsistente, con el nombre de Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico por el artículo 8º de la O. de 7 de marzo de 1975.

La mencionada Ley establece como obligaciones del Centro la confección de un Registro-Inventario de las series documentales, colecciones o piezas que deben integrarse en el Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación, que define previamente, y llevar el control del traspaso, y su tasación cuando proceda, así como la autorización para la exportación en los casos en que indica la Ley, y además en general, el potenciar al máximo la defensa, incremento, utilización y aprovechamiento de los fondos que constituyen este

Tesoro.

- 4.º *El Centro de Información Documental*. No tiene carácter de «nacional» (6). El R.D. 2258/1977, de 27 de agosto, encuadraba este Centro bajo la dependencia de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, es decir, le da partida de bautismo; posteriormente, por O. de 7 de agosto de 1978, Ministerio de Cultura, BOE 26-8-1978, se estructuró. Para proseguir la tarea iniciada por el *Servicio Nacional de Información Documental y Bibliográfica* (creado por D. 27 junio 1952), cuyas funciones en el aspecto bibliográfico, fueron asumidas por el Instituto Bibliográfico Hispánico, y en cuanto a los servicios de microfilmación, por el Servicio Nacional de Microfilm, faltando, por tanto, desarrollar con nuevos planteamientos las funciones correspondientes a los fondos documentales.

Correspondía a este Centro, según dichos decretos, el redactar y publicar el «Catálogo del Patrimonio Documental de la Nación», en colaboración con el Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico; coordinar la edición y promover la publicación de instrumentos de información documental, especialmente la «Guía de los Archivos españoles», editar la Bibliografía sobre Archivos, con especial atención a las publicaciones en lengua española, y en general, recoger, organizar y difundir toda la información relativa a este sector.

Entre sus realizaciones cuentan: Boletín de Información Documental; Censo de Sevilla y Pontevedra; Guía de Investigadores. Fue propuesto por la UNESCO como Centro de Información para los países de habla española.

En palabras del propio Centro, tenía como *misión* fundamental el hacer accesible la información documental y bibliográfica archivística a todas las esferas interesadas en ella, con la triple *finalidad*: 1) de garantizar la protección del Patrimonio Documental de la Nación, en colaboración con el Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico, 2) facilitar el acceso a la documentación con fines de investigación, y 3) hacer accesible a los profesionales de los archivos la bibliografía profesional para favorecer el desarrollo de la profesión en el área de los países de habla hispana. Para alcanzar estos fines, el Centro de Información Documental desarrollaba los siguientes programas (4):

- a) De Información Documental, basado en la elaboración y difusión de los instrumentos que faciliten el conocimiento y localización del Patrimonio Documental de la Nación, así como la comunicación entre los investigadores.
- b) De Información Bibliográfica, basado en la Biblioteca especializada en archivística creada en el Centro de Información Do-

(6) VAZQUEZ DE PARGA, Margarita. «El Centro de Información Documental de Archivos: dos años de vida». *Bol. de Archivos*, Año III, n.º 9, septiembre-noviembre 1980. pp. 305-311.

cumental con esa finalidad y por medio de su órgano de difusión el «Boletín de Información».

Los servicios que prestaba eran:

- Difusión del Boletín de Información, que tenía carácter trimestral, y recogía las noticias sobre bibliografía profesional ingresada en la Biblioteca. El boletín comenzó a publicarse en 1980 y a partir del n.º 10 por procedimientos mecanizados.
- Búsquedas bibliográficas archivísticas.
- Foto-reproducción de artículos de revistas reseñados en el Boletín.
- Traducción al castellano de artículos en lenguas eslavas y alemán.
- Orientación sobre localización de fuentes históricas.

5º *El Centro de Estudios Bibliográficos y Documentarios.* Incluimos su estudio en el apartado de formación profesional.

2.3. LOS CENTROS DE ARCHIVOS

2.3.1. *La clasificación de los Archivos Españoles.*

Según la legislación vigente (D. 24 julio 1947, BOE 17-8-1947) sobre ordenación de los Archivos y Bibliotecas del Tesoro Histórico-documental y bibliográfico, la clasificación de los Archivos españoles, era la siguiente:

1. Archivos Históricos:

- a) Generales: Archivo Histórico Nacional, Simancas, Indias y Corona de Aragón.
- b) Regionales: del Reino de Valencia, Reino de Mallorca y Reino de Galicia.
- c) Distrito: Chancillería de Valladolid y Granada, Universidades literarias y Colegios Notariales por los fondos especiales que comprenden.
- d) Históricos Provinciales.
- e) Entidades Públicas y Corporaciones: Patrimonio Nacional, Academias, Ayuntamientos y Secciones Históricas de los Administrativos.
- f) De particulares: Nobleza y otros.

2. Archivos Administrativos:

- a) Administración Central: Cámaras legislativas, Presidencia del Consejo de Ministros, Consejo de Estado, Ministerios, Tribunal Supremo, Tribunal de Cuentas y cuantos radiquen en Organismos Centrales.
- b) Archivos de Distrito: los de las Audiencias Territoriales y de Univer-

sidades en su documentación viva.

- c) Archivos de la Administración Provincial: Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Audiencias y Diputaciones Provinciales y demás dependencias de la organización provincial.
- d) Archivos de la Administración Local: los municipales y de otros organismos o entidades locales.

Esta clasificación, que adolecía de graves defectos por no establecer criterios claros en cuanto a la dependencia jerárquica administrativa, primando lo geográfico sobre la procedencia, ha quedado totalmente superada.

En 1983, al comentar esta clasificación, nos parecía más apropiada la siguiente:

1. ARCHIVOS PÚBLICOS:

- 1. Organos legislativos: Congreso y Senado.
- 2. Administración de Justicia: Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas, Audiencia Nacional, Audiencias Territoriales, Juzgados.
- 3. Registros de la Fe Pública: Notarías y Registros de la Propiedad.
- 4. Administración Central e Institucional. Administración Central Delegada y Establecimientos Dependientes.
- 5. Administración Territorial: Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas y Organos dependientes.

2. ARCHIVOS PRIVADOS:

- 1. Archivos Familiares.
- 2. Archivos de Asociaciones.
- 3. Archivos Económicos.
- 4. Archivos Religiosos.

Naturalmente, en este cuadro caben tanto los Históricos como los Administrativos. Practicamente todos los primeros dependían orgánicamente de la Subdirección General de Archivos, mientras que funcionalmente sólo lo hacía parte de los Archivos de la Administración de Justicia y de la Administración Central e Institucional y de la Central Delegada, como puede verse por el cuadro que sigue.

2.3.3. *Archivos Estatales españoles en el año 1977 (7)*

Servidos por el Cuerpo Facultativo y de Ayudantes y dependientes de la Subdirección General de Archivos, existen los Centros siguientes:

(7) *Guía de los Archivos Estatales. Guía del investigador.* Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1977.

Archivos Históricos: Dependencia orgánica

Archivos Históricos Generales:	62.629 m.l.
— Archivo Histórico Nacional	
— Archivo General de Simancas	
— Archivo General de Indias	
— Archivo de la Corona de Aragón	
— Archivo del Patrimonio Nacional	
Archivos Históricos Regionales:	18.759 m.l.
— Archivo del Reino de Valencia	
— Archivo del Reino de Mallorca	
— Archivo del Reino de Galicia	
— Depósito Regional de Archivos de Cervera	
Archivos Históricos de Distrito:	19.551 m.l.
— Archivo de la Real Chancillería de Granada	
— Archivo de la Real Chancillería de Valladolid	
Archivos Históricos Provinciales y Locales	50.967 m.l.
— Archivos Históricos Provinciales	
— Archivos Históricos de Procolos de: Madrid y Oñate	
— Archivos Históricos Locales de: Orihuela (Alicante), Mahón (Baleares), Santiago (La Coruña)	

Archivos Administrativos: Dependencia funcional

Archivos de la Administración Central:	76.865 m.l.
— Archivo General de la Administración	
— Presidencia	
— Consejo de Estado	
— Ministerios (13)	
— Direcciones Generales (4)	
Archivos de la Administración de Justicia:	20.384 m.l.
— Archivo del Tribunal Supremo	
— Audiencias Territoriales (15)	
Archivos de las Delegaciones de Hacienda:	52.280 m.l.
— Archivos de las Delegaciones de Hacienda (53)	
TOTAL	301.437 m.l.

En el año 1979 los Archivos Históricos sumaban 25.176.130 unidades de instalación, que ocupaban 168.428,63 m.l. y los Archivos Administrativos 15.087.331 unidades que ocupaban 354.560,63 m.l.

2.3.3. *Análisis de los cuadros*

De la red de Archivos españoles, la parte más importante estaba integrada por los *Archivos del Estado*, como es lógico, especialmente de los que *dependían de la Subdirección General de Archivos*, de una manera orgánica todos los Históricos del Estado, y de una manera funcional los más importantes de los administrativos.

Los Archivos Históricos del Estado son en su mayoría los antiguos Archivos de las Coronas o reinos españoles, los Generales y los Regionales; o altas instituciones de justicia (las Chancillerías) o administración (Real Patrimonio); y a nivel provincial, los Archivos Históricos Provinciales, creados por disposición de la Segunda República, a partir de 1931. Los Archivos Administrativos a nivel central, eran básicamente los Archivos de Ministerios, que transferían al Archivo General de la Administración, y los Archivos de las Delegaciones de Hacienda, en provincias, que transferían a los Archivos Históricos Provinciales, como el resto de los organismos de la Administración Central en provincias.

Es de observar, sin embargo, que quedaban *fuera del control de los Archivos Facultativos* algunos Archivos muy notables del Estado, como son:

En lo administrativo, los de Congreso y Senado, regidos por un cuerpo especial de archiveros-bibliotecarios de las Cortes; el Tribunal de Cuentas, y algunos Ministerios, entre ellos los militares, así como todos los organismos paraestatales. A nivel provincial, sólo existía control de los Archivos Facultativos, como se ha dicho, en las Delegaciones de Hacienda, pero no lo había ni en Gobiernos Civiles, ni en Audiencias Provinciales ni en el resto de las Delegaciones.

Y en lo histórico, eran asimismo independientes del Cuerpo Facultativo los Archivos Históricos de los Colegios Notariales, como muestra del poder de las Corporaciones frente a la Administración Pública; y los Archivos de las Universidades Literarias, en su mayoría; e instituciones estatales como el Banco de España, que tiene su Archivo Histórico.

La *Administración Territorial*, totalmente autónoma, contaba con importantes Archivos Históricos, como son, por poner un ejemplo, el recién creado Archivo Nacional de Cataluña, y el de la Diputación Foral de Navarra, o el del Ayuntamiento de Madrid.

En el dominio de lo *privado*, hay que mencionar la existencia de importantes Archivos Históricos familiares como los de la casa de Alba, o la de Medinaceli, o los Archivos de Asociaciones como el recientemente traído a España de la Unión General de Trabajadores. Desconocemos la existencia de Archivos Históricos económicos, institucionalizados como tales; en cambio, puede considerarse que los importantísimos archivos de la Iglesia son en su totalidad más históricos que administrativos.

En resumen, el sistema español de archivos se apoyaba fundamentalmen-

te, en los Archivos del Estado, en dos niveles, el central, que giraba en torno al Archivo General de la Administración, como Históricos Provinciales, como depósitos intermedios, y al mismo tiempo, definitivos.

2.4. LOS MEDIOS (8)

2.4.1. *El presupuesto*

Es sin duda el medio fundamental para una política archivística. Veamos desde 1968, el presupuesto de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Hasta 1973 los créditos se quintuplicarán:

1968-69	28.337.000 ptas.	Presupuestos de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas consagrados a los Archivos únicamente.
1970	40.817.000 ptas.	
1971	111.574.913 ptas.	
1972	140.357.913 ptas.	
1973	148.838.692 ptas.	

Por otra parte, la Dirección General de Archivos podía subvencionar los archivos que no dependían directamente de su autoridad. Pero fue sobre todo la incorporación de las necesidades de los archivos a los planes de desarrollo españoles, a partir de 1964, lo que permitió doblar los recursos en estos años.

1º Plan	1964-1967	96.830.000 ptas.
2º Plan	1968-1971	277.352.934 ptas.
3º Plan	1972	40.788.795 ptas.
	1973	56.960.000 ptas.

En el año 1976, por primera vez, los créditos de Archivo aparecieron con titulación independiente de los de Bibliotecas en los Presupuestos del Estado. Glosamos la *Estadística* aparecida en el Boletín de Archivos nº 2 (mayo-agosto 1978) correspondiente a dicho año 1976.

Inversiones (edificios y equipos)	43.000.000 ptas.
Limpieza y conservación	16.500.000 ptas.
	3.830.000 ptas.
Transportes de fondos	2.500.000 ptas.
Comunicaciones	1.100.000 ptas.
Adquisiciones documentos	3.000.000 ptas.
Libros Biblioteca Auxiliar	2.820.000 ptas.
Actividades Culturales	500.000 ptas.
A Instituciones sin fines de lucro	1.100.000 ptas.

(8) V. las estadísticas publicadas en el *Bol. de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas* y en el *Boletín de Archivos*.

Conjuntos para archivos y bibliotecas:

Transferencias a organismos autónomos	1.500.000 ptas.
Subvenciones	10.745.000 ptas.

Según la última estadística publicada (1979, Boletín de Archivos n.º 8, mayo-agosto 1980) se concedieron las siguientes partidas:

Inversiones	168.000.000 ptas.
Conservación	8.000.000 ptas.
Limpieza	20.873.000 ptas.
Transportes	3.162.000 ptas.
Comunicaciones	1.392.000 ptas.
Biblioteca Auxiliar	3.576.000 ptas.
Adquisición documentos	3.795.000 ptas.
Actos culturales	1.890.000 ptas.
Subvenciones	6.735.000 ptas.
Creación y mejora de Archivos no estatales	11.000.000 ptas.

2.4.2. *El Personal (9)*

2.4.2.1. *Los Archiveros Profesionales*

El número de profesionales de archivos no era el que correspondía ni al volumen ni a la antigüedad de los archivos españoles.

Para la atención de los Archivos del Estado que dependían directamente de la Subdirección General de Archivos, existían dos cuerpos especializados, uno de nivel científico: El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en su rama de Archivos; y otro de nivel técnico: El Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, que era común a estos centros. En la Administración Territorial (Autonómica y Local) la provisión de plazas se hacía mediante concurso o concurso-oposición, sin que existieran normas de carácter general.

2.4.2.1.1. *El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*

Fue creado por R.D. de 17 de julio de 1858 y su creación está ligada a la Desamortización y a la Escuela Diplomática.

1.º Prescindiendo de antecedentes más lejanos, la creación de un Cuerpo de Archiveros del Estado está ligado al fenómeno de la *Desamortización* del siglo XIX, especialmente la del Clero, decretada por Mendizábal en virtud de los RR.DD. de 19 de febrero 1836 y 19 julio 1837, que incorporaron a la nación una masa ingente de archivos y bibliotecas cuya absorción por los cen-

(9) GALLEGO DOMINGUEZ, Olga y LOPEZ GOMEZ, Pedro. «La formación profesional de los archiveros». *Bol. de la ANABAD*, XXXI, 4, octubre-diciembre 1981, pp. 515-528, así como el resto de las Actas publicadas en dicho Boletín. V. la bibliografía contenida en ALVAREZ-COCA GONZALEZ, María Jesús, ob. cit.

tros culturales competentes y su puesta en servicio puso en evidencia la necesidad de personal especializado.

Archivos y Bibliotecas, especialmente monacales, se despositan en Universidades, Institutos de Segunda Enseñanza, donde forma el núcleo de las bibliotecas públicas, en las Administraciones Económicas Provinciales, de donde pasarán en parte a la Academia de la Historia en 1850, y por imposibilidad de ésta para custodiarlas, al Archivo Histórico Nacional, que se creará en 1866, principalmente con este efecto.

2º Tras varias experiencias, en 1856, por R.D. de 7 de octubre se crea la *Escuela Diplomática*, cuyo plan de estudios facultaba para ser nombrados «en las vacantes que concurrieran en los archivos del Reino y en las bibliotecas públicas donde se conservaron manuscritos». Los titulados por esta Escuela, llamados primero Paleógrafos y más tarde Archiveros-bibliotecarios, encontraban su salida en el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, creados dos años más tarde; no existían ninguna otra salida para ellos.

La Escuela amplió su competencia al dar entrada a la formación de anticuarios, con motivo de la reforma del Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, que pasará a llamarse Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, cambiando más tarde en Arqueólogos. (O. 12 junio 1867, G. del 15 de junio).

La Escuela Diplomática permitía que los licenciados en Filosofía y Letras pudieran cursar en un solo año los estudios de la misma, cuya duración era de tres años.

Nunca bien vista por la Universidad, desapareció en virtud del R.D. de 20 de julio de 1900, al ser integradas sus enseñanzas en la Facultad de Filosofía y Letras. Con eso desapareció a principios de siglo la actual profesión de archivero bibliotecario. El cuerpo facultativo habrá de nutrirse en adelante de licenciados en Filosofía y Letras, que se ven obligados a conseguir una formación complementaria para acceder al mismo, de forma particular.

3º El *Cuerpo Facultativo* de Archiveros (que sigue denominándose de Bibliotecarios y Arqueólogos) tiene su partida de bautismo en la Ley de Instrucción Pública denominada de Claudio Moyano, de 9 de septiembre de 1857, que disponía que «se creara un cuerpo de empleados en los archivos y bibliotecas, exigiendo a los que aspiren a entrar en él, especiales condiciones de idoneidad, señalándoles digna remuneración y asegurándose la estabilidad que exige el buen servicio del ramo». En consecuencia, por R.D. 17 julio 1858 se crea el cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios con el fin de organizar los fondos del Estado que durante 22 años habían permanecido arrumbados sin orden ni provecho para nadie. Por este decreto se establecían las dependencias y clasificación de los Archivos del Reino que habían de regir.

La creación del cuerpo Facultativo fue resultado de la necesidad del Estado de tener bien organizados y en buen servicio los fondos documentales de la administración judicial y la económica.

A partir de este año, se fueron incorporando a la custodia de los archivos del Estado los Archivos de los distintos Departamentos Ministeriales, y a partir de 1888 se amplió el cuerpo en 49 plazas por la asignación a ellos de

los Archivos de las 49 Delegaciones de Hacienda entonces existentes en ese número de provincias, lo que no pasó al encargárseles también la creación de los Archivos Históricos Provinciales a partir de 1931.

Su reglamento orgánico y de los establecimientos a su cargo, se aprobó por O. 5 julio 1871 (G. 10 julio); de las sucesivas reorganizaciones, las últimas y más importantes son de 1932, con la Segunda República, y de 1956.

En 1932 se reorganizó el cuerpo Facultativo por D. de 19 de mayo de 1932 (G. 21-5-1932) y posteriormente, en época franquista, por D. de 24 febrero de 1956 (BOE 14-3-1956) que establecía su estructura y misión, ingreso en el cuerpo e incidencias.

Y pese a conservar el título antiguo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se ha producido la separación de estos últimos en 1973, L. 7(1973 de 17 de marzo, de Jefatura del Estado, de creación del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museo, (BOE de 21-3-1973); sin embargo, la selección y el ingreso se hace de forma separada para Archiveros y Bibliotecarios.

En 1983 tenía a su cargo 140 centros, siendo su número de 107. En relación con su número y destino existían una serie de problemas, como son las *plazas mixtas* de Archivos y Bibliotecas, servidas por Archiveros o Bibliotecarios, como consecuencia de que la creación de nuevos centros no fue acompañada de una ampliación de las plantillas, y por tanto, los Archiveros y Bibliotecarios de los Archivos de Delegaciones de Hacienda y de las Bibliotecas Públicas Provinciales se encargaron también de los Archivos Históricos Provinciales y de los Centros Coordinadores de Bibliotecas, también de rango provincial; así como la existencia de plazas *acumuladas*, pues de manera similar, los Archiveros de las Delegaciones de Hacienda lo fueron también de las Audiencias Territoriales y de los Históricos Provinciales. Era un problema fundamental no sólo su aumento, para cubrir la norma básica de un funcionario por puesto de trabajo, sino también para deslindar las dos profesiones de manera práctica.

El Papel asignado a este Cuerpo lo ha cumplido ampliamente y con creces en el largo siglo de su existencia, como lo ponen de manifiesto la amplia gama de publicaciones e instrumentos de información de todos los Archivos Estatales, y la prestigiosísima *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, que salió a la luz en 1881, cuyo último número publicado fue el T. LXXXI, n.º 1 (1978), constituyendo la primera y más acreditada de las publicaciones eruditas españolas, no olvidando la «Bibliografía de Ruiz Cabriada», editada en conmemoración del centenario del Cuerpo Facultativo.

2.4.2.1.2. *El Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos*

El ambiente de renovación archivística surgido en los años inmediatos a la instauración de la Segunda República y durante ésta así como la necesidad de personal cualificado para la atención de los Archivos y otros Centros del Estado dirigidos por el Cuerpo Facultativo, llevó a la creación del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos O. 20 abril 1932) reclamado insistentemente por Menéndez y Pelayo y Rodríguez Marín, que representa, se decía, cerca del facultativo su completo natural en noble ampliación e íntima colaboración.

La convocatoria de oposiciones del 20 de abril determinaba las condicio-

nes a exigir a los opositores que habían de reunir en su día la doble condición de técnicos administrativos y auxiliares facultativos, (BOE 7-4-77). En virtud de Decreto Ley de 30 de marzo de 1977, se convirtieron en Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, y Museos, con carácter exclusivamente técnico, funciones de ejecución y colaboración y titulación exigida para el ingreso de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. La integración de los miembros del Cuerpo Auxiliar en el de Ayudantes se realizó mediante una selección consistente en redacción de una memoria, el desarrollo de un tema teórico, y un curso de formación general.

En el momento de su creación se ingresaba en el Cuerpo por el sistema de oposición, previo el título de bachiller superior.

Su número en 1983 era de 322.

2.4.2.1.3 *Los Archiveros de la Administración Territorial*

No formaban un cuerpo especial dentro de dicha Administración, al igual que ocurría con la recién estrenada Administración Autonómica. Eran plazas aisladas dentro de las plantillas de las corporaciones locales no obligatorias, creadas a juicio de la necesidad sentida por los Ayuntamientos o por las Diputaciones. Existía un grave problema en cuanto que las convocatorias se realizaban con una total disparidad de criterios, los tribunales no eran todo lo especializados que debieran ser y los temarios adolecerán por lo general decadencia de materias de archivística o diplomática.

Sus problemas se vieron en la *I Reunión de archiveros andaluces de la Administración Local*, en Sevilla, 1981, sobre personal: escala, acceso y selección; y expurgos; y en el *I Congreso Nacional de Archiveros y Bibliotecarios de la Administración Local*, de Elche, en 1982.

2.4.2.1.4. *Archiveros Eclesiásticos*

La Conferencia Episcopal Española, en diciembre de 1969, creó en su seno una Junta Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Iglesia Española y aprobó un anteproyecto de la Asociación Española de Archiveros y Bibliotecarios Eclesiásticos, decisiones ambas de gran trascendencia para archivos y archiveros.

- 1) La Permanente de la Comisión Episcopal, en 1970 designó presidente al Obispo de Ciudad Rodrigo, Mons. Mansilla, y Secretario Técnico a D. José María Fernández Catón, Director del Archivo Histórico Diocesano de León y Facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado, hoy Director de la Biblioteca Pública de León.

La Junta era el órgano del Episcopado para establecer las relaciones con los archivos y archiveros de la Iglesia, y con el mismo Estado.

Su misión:

1. Promover, asesorar y coordinar la conservación, organización, catalogación, investigación y servicios adecuados del tesoro documental conservado en los archivos eclesiásticos españoles.

2. Impulsar la dedicación y efectividad del personal que regenta los archivos eclesiásticos, así como procurar el buen funcionamiento y la mejora de sus instalaciones, en orden a un mejor servicio en favor de la investigación histórica y de la cultura.
3. Impulsar y promover la constitución de la Asociación Española de Archiveros Eclesiásticos, redactando su anteproyecto y procurando el estudio del mismo por todos los archiveros eclesiásticos, a través de reuniones regionales y en reuniones de carácter nacional, de acuerdo con el anteproyecto aprobado por la Conferencia episcopal.
- 4) Promover dentro del seno de la Iglesia española y entre sus diversos estamentos la conservación de la documentación moderna, que a raíz del Concilio Vaticano II, surgía abundantísima.

2) *La Asociación.*

El Reglamento de la Asociación, estudiado en diversas reuniones regionales, fue aprobado por la Conferencia Episcopal Española en 1970. Su órgano directivo constaba de Presidente, Secretario, y 5 vocales correspondientes a otras 5 regiones geográficas.

La Asociación desplegó una gran actividad: *Congresos Nacionales*, el I en Madrid en 1971 fue una toma de contacto con la problemática archivística eclesiástica; el II en Toledo en 1975 se dedicó al estudio, discusión y aprobación del *Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles*, con ponencias afines.

Las actas de los dos congresos y el texto del reglamento se incluyen en una obra sumamente interesante (10).

2.4.2.2. *Las Asociaciones*

Los funcionarios Facultativos estaban afiliados en gran parte en las ASC-FAB (Asociación Sindical del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, que creada en 1978, hoy desaparecida).

La Asociación Sindical de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos lleva también funcionando escaso período de tiempo.

Hemos hablado de la Asociación de Archiveros Eclesiásticos, y podemos mencionar también un intento de creación de una Asociación de Archiveros y Bibliotecarios de la Administración Local, que tuvo un contacto de formación en el Congreso de Elche, y a la que nos opusimos en su día por considerar que se trata de una dispersión de esfuerzos que habría de concentrar en la potenciación de la ANABAD.

La ANABAD (antes ANABA) es la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos, y Documentalistas. Nacida con unas directrices oficialistas, llevó una vida lánguida, que sólo se animaba por la organización de los Congresos Nacionales, de los que se realizaron 3 de Archivos, y 4 de Bibliotecas, el 1.º en Sevilla en 1963. Tras la transición política, y como ocu-

(10) FERNANDEZ CATON, José María. *Los Archivos de la Iglesia en España*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Archivo Histórico Diocesano, 1978.

rrió con todas las instituciones asociativas del país, experimentó un nuevo impulso, que se ha manifestado en la organización del llamado *I Congreso Nacional de Archivos, Bibliotecas, Museos y Centros de Documentación*, en Sevilla el año 1981, dedicado a la formación profesional; en una notable mejora de la calidad y frecuencia del *Boletín de la ANABAD*, que se ha convertido en el órgano más cualificado de expresión de los profesionales, y en un aumento y mejora del volumen de su servicio de publicaciones y de sus actividades entre las que se incluyen la impartición de cursos, el asesoramiento de los cursos de la Escuela de Documentalistas, y la organización de comités de trabajo para temas específicos, como son la formación profesional, los archivos municipales, etc. El Boletín nació en el año 1950 y lleva publicados XXXI tomos con cuatro números anuales hasta 1982.

2.4.2.3. *Escuelas y Cursos: La formación del Personal*

Medio siglo después de la desaparición de la Escuela de Diplomática, en 1952, surgieron de manera informal los Cursos para la Formación Técnica de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que en 1964 se institucionalizaron con la creación de la Escuela de Documentalistas, O. 23 septiembre 1964, Ministerio de Educación Nacional (BOE 13, 10, 1964). Este establecimiento docente dependía de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y tenía como fin formar técnicamente a los futuros archiveros, bibliotecarios, tanto estatales como de entidades privadas.

Su misión se definía como capacitar profesionalmente en las modernas técnicas del Documentalismo a los aspirantes a puestos en archivos y bibliotecas del Estado, estudiantes y postgraduados, perfeccionar a los profesionales, y organizar cursos de colaboración con empresas, organismos o instituciones que los solicitasen.

Las enseñanzas se darían en dos niveles: Documentalistas y Ayudantes de Documentalistas; pero pese a su carácter oficial, dicha Escuela no expedía títulos reconocidos legalmente, sino simplemente un diploma de aptitud.

La Escuela, rebautizada con el nombre de Centro de Estudios Bibliográficos y Documentarios por el R.D. 1601/1980 de 18 de julio, se concibió como un centro de estudios y de investigación. Contaba con una magnífica biblioteca especializada y un microordenador Commodore CBM8032 para prácticas de informatización documental. Los cursos, de un año de duración, eran distintos, uno de Biblioteconomía y Documentación (área de Administración y organización de bibliotecas; de Historia de la Comunicación y de la lectura; de Bibliografía y fuentes de la información; de Análisis documental; de introducción a la documentación científica; y de tecnología e industria de la información) y otro de «Archivística y documentación» (1. Archivística. 2. Historia de las instituciones y su producción documental. 3. Paleografía y Diplomática. 4. Conservación y Reprografía. 5. Bibliografía y fuentes de información archivística).

Además organizaba reuniones y cursos de actualización, inició la serie de «Publicaciones del Centro», y aceptó becarios del Instituto de Cooperación Iberoamericana y otros organismos de cooperación internacional. Su sede era el edificio de la Biblioteca Nacional.

Aparte de la Escuela, existían una serie de cursos, unos esporádicos, otros más regulares, de los que mencionaremos:

- 1.º El Curso sobre Organización y Administración de Archivos, para becarios de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otras instituciones, que se impartía en el Centro, como colaboración española al Programa de capacitación, del programa de desarrollo de Archivos de la OEA, con una parte teórica y pasantías en el Archivo General de Indias, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo del Reino de Valencia, el Archivo Histórico Provincial de Orense, el Archivo del Ministerio de Hacienda. En 1983 realizaba su XI edición.
- 2.º Casi todos los Archivos Generales organizaron diversos cursos sobre archivos; además, en los últimos años se pueden mencionar el Curso de iniciación en el uso de las fuentes documentales de Galicia en 1976, organizado por el Archivo del Reino de Galicia; los Cursos de iniciación a la Informática para Archiveros, organizados por la Inspección General de Archivos, en 1979; el Curso de orientación sobre problemas y técnicas archivísticas, organizado en Sevilla por la Diputación Provincial, en 1980; el Cursillo intensivo de iniciación a la Archivística, organizado por el Archivo Histórico Provincial de Tarragona en 1980; el Cursillo sobre organización de archivos municipales impartido por el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra en 1982, etc.

2.4.3. *Locales, instalaciones, equipo y mobiliario.*

La eficacia del sistema viene condicionada, entre otras cosas, por la bondad de los locales, y las instalaciones, equipo y mobiliario de que están provistos.

En general puede decirse que era buena en los Archivos Generales y Regionales y variable en los Provinciales en 1983.

Así, el *Archivo Histórico Nacional* (11), instalado en un inmueble del conjunto edificado durante el franquismo, en torno al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el año 1953, según planos del arquitecto Don Manuel Chumillas, construcción de hormigón armado y ladrillo, con cubiertas de plomo en la parte del depósito. Su estilo de tradición herreriana, consta de dos cuerpos, uno para oficinas y servicios y otro para depósitos.

El depósito consta de 3 plantas, 1 semisótano y 1 abuhardillado. Cada planta de 858 m².

En las plantas 1.ª y 2.ª hay instaladas 16.000 metros lineales de estantería. La planta 3.ª lleva estanterías especiales, como armarios para pergaminos y estanterías graduables para libros y fijas para legajos.

Ha sido remozado, y tiene su propio taller de restauración y de microfilm, pese a que ha tenido que ceder parte de su local para que se instalase en él los Centros Nacionales de Microfilm y de Restauración, que indudablemente le sirven de apoyo.

(11) SANCHEZ BELDA, Luis. *Guía del Archivo Histórico Nacional*. Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

El Archivo General de Simancas (12) está en la fortaleza de Simancas desde 1540, lo que de siempre ha planteado problemas en torno a su traslado a Valladolid, y con continuas obras desde 1940, de arreglo y restauración del castillo, y de depósito incombustible en 1957-60; Servicio fotográfico y microfilm y restaturation. Hay una residencia de investigadores, construida en 1952-55. Máquina vinyector en 1978.

Archivo de la Corona de Aragón (13). Se encuentra instalado en el palacio de los Virreyes de Cataluña, edificio construido por Antonio Carbonell de 1549 a 1555, con una mezcla gótico renaciente. Se llevaron a cabo en él obras de modernización en 1961.

Cuenta con un Servicio de microfilm creado en 1950.

Archivo General de Indias (14). Instalado en la Casa Lonja, edificio renacentista inaugurado en 1598 en el que está desde 1785. Constituye la joya de los archivos españoles.

Fue modernizado desde 1967 a 1968; laboratorio restauración en 1978, con vinyector. Tiene laboratorio fotográfico y un servicio ejemplar de búsquedas.

De los Archivos Regionales, el de *Valencia* fue inaugurado en 1965 y constituye un edificio modélico en su género, con un cuerpo dedicado a servicios administrativos y técnicos, salón de actos y exposiciones, laboratorios de microfilm y restauración, y otro segundo cuerpo con 10 plantas para depósito de documentación, y capacidad para 18.000 metros lineales de estantería.

El Regional de *Mallorca* (Baleares) está establecido desde 1955 en la Casa de la Cultura, y tiene sala de conferencias y exposiciones y depósitos con estanterías densas, todo renovado desde 1977.

El Regional de *Galicia* (15), establecido en una casa construida ex profeso del año 1952 al 1956, trasladándose el Archivo en 1957. Consta de 6 entreplantas de depósito que ocupa el SO. con 350 m² cada una y 6.050 metros lineales de estantería. El edificio lo comparte con la Biblioteca Pública. Tiene sala de lectura, microfilm, encuadernación y restauración, pendiente de inaugurar por 1983.

El Archivo de la *Real Chancillería de Granada* está situado en una casa inaugurada en 1963, cuenta con una instalación un tanto obsoleta, pero con laboratorio fotográfico y de restauración, éste desde 1979.

El de la Real Chancillería de Valladolid (16), estrenó nuevo edificio en 1972, amplio y bien construido, formado por dos pabellones unidos por un pequeño cuerpo central, en cuya zona de depósito se tienen instalados 20.000 metros lineales de estantería; tiene sala de exposiciones, servicio de restauración y laboratorio de microfilm.

Se trata de un edificio del siglo XVI, reformado por el arquitecto Ansel-

(12) PLAZA BORES, Angel. *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*. 2.ª ed. Madrid, Ministerio de Cultura, 1980. Hay reedición posterior de Asunción de la Plaza.

(13) ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON. *Guía abreviada*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

(14) PEÑA Y CAMARA, José María de la. *Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante*. s.l., Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

(15) GIL MERINO, Antonio. *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*. La Coruña, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1968.

(16) MARTIN POSTIGO, María de la Soterraña. *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Valladolid, 1979.

mo Arenillas.

Los Históricos Provinciales se han ido construyendo a partir del D. de creación de 1931. De instalación muy desigual, algunos cuentan con modernos edificios, otros ocupan inmuebles antiguos, y los más comparten las Casas de Cultura con las Bibliotecas y los Museos Estatales. De hecho, en la mayoría se carece del espacio necesario para el cumplimiento de lo legislado por el Decreto mencionado de creación del Archivo General de la Administración, salvo casos muy especiales, como los de más reciente inauguración: Córdoba, Huesca, Logroño. En cambio todos ellos cuentan con instalación de estanterías metálicas, a veces estanterías densas, extintores de incendios, sala de lectura, biblioteca auxiliar, servicios de certificaciones, fotocopiadora, lector de microfilm y lámpara de cuarzo (17).

Archivo General de la Administración

Mención especial ha de hacerse de este gran archivo intermedio, que es el más importante inmueble destinado a archivos en España. Su planta tiene forma de V; en la parte de enlace de una sola planta, están la zona de carga y descarga, cámara de desinfección y desinsectación, laboratorios de reprografía, restauración y encuadernación y dirección, salas de trabajo e investigación, sala de conferencias, salón de actos, aula y sala de exposiciones, sala de investigadores y biblioteca. El resto está formado por ocho plantas dobles, que cuenta cada una con despacho de jefe, sala de trabajo y 3 módulos de depósito. La capacidad total está calculada para 27.000 metros lineales (18).

3. CONCLUSIÓN

Del análisis de los elementos expuestos con anterioridad, podemos comprobar que el sistema archivístico español existente en la última etapa del franquismo y que perduró durante la transición democrática, es la culminación de toda una situación de centralización archivística incompleta. El sistema no había alcanzado los límites de su propia capacidad de expansión. De hecho, y debido a la propia constitución y naturaleza de la administración pública española, difícilmente lo hubiera podido alcanzar.

El propio sistema presentaba una serie de carencias fundamentales: faltaba una Ley de Archivos; la organización archivística estaba dirigida por una unidad de escaso nivel administrativo, inferior a Dirección General, aunque por contra, tenía una buena estructuración, pues poseía órganos específicos asesores, inspectores y técnicos, además de los directivos. El número, clase y categoría de los centros de archivos era el idóneo, especialmente a nivel central; Archivo Histórico Nacional, Archivo General de la Administración, Ar-

(17) GALLEGO DOMINGUEZ, Olga y Pedro LOPEZ GOMEZ. «Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario». *Bol. de la ANABAD*, XXXII, 1-2, enero-junio 1982, pp. 3-16. Y demás artículos contenidos en el Bol.

(18) PESCADOR DEL HOYO, María del Carmen. «El Archivo General de la Administración». *Bol. de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*. n.º 133-134, Madrid, 1973, pp. 211-213.

chivos de Ministerios; en provincias incompleto por falta de control adecuado de la producción documental de las administraciones públicas y, sobre todo, de los medios. Y aquí, especialmente, es donde radicaba la debilidad del sistema: presupuestos escasos y personal insuficiente. Pero el personal era especializado, había una formación específica en la Escuela de Documentalistas y la selección para la entrada en la administración del Estado era uniforme y específica también. Ciertamente, a otros niveles de la administración, el desorden era tan habitual como hoy en día.

En *resumen*, era un buen sistema, bien estructurado, pero de débil esqueleto. Los cambios legislativos y la conversión del país en una «cuasi» federación le han sometido a una reconversión de la que, por el momento, no ha salido bien parado. Falta una ley de archivos; a nivel central, la categoría de la unidad directiva sigue siendo escasa, y ha desaparecido el organismo asesor, el inspector específico; los Centros siguen siendo los mismos, pero disociados, por carecer del enlace que establecía la relación: el personal sujeto a una misma formación y a una misma tutela administrativa. Felizmente los medios, como consecuencia de una mayor atención por la cosa pública que una administración democrática comporta, son mucho mayores. Han surgido multiplicidad de subsistemas y de elementos nuevos inconexos. El *desafío* es la coordinación y la planificación de todo el conjunto para integrarlo, de verdad, en un sistema que, de momento ha quedado notablemente disminuido respecto al preexistente.

